



Nº: 11/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
21 DE MARZO DE 2019

### ASISTENTES

#### MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde

#### MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de marzo del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su ausencia el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.

La concejal Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto 2.- de los que integran el orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de marzo de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

#### **2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**

##### **A) Dictámenes Comisión Informativa.-**

**a) Celebración de la campaña "La Hora del Planeta".-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 18 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

#### **"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.**

**2.1.- CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA "LA HORA DEL PLANETA".** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, del evento reseñado. Todo ello teniendo en cuenta



el informe emitido al efecto por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, una copia del cual ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Como otros años, desde WWF España, organización dedicada a la conservación y defensa de la naturaleza y el medio ambiente, nos remiten propuesta de celebración de la campaña "LA HORA DEL PLANETA", que tendrá lugar el próximo sábado 30 de marzo entre las 20:30 h. y las 21:30 h., como campaña de sensibilización para la toma de conciencia del cambio climático y a favor de la biodiversidad. La participación del ayuntamiento en esta iniciativa implica:*

*- Adhesión Formal a través de la página web habilitada al efecto, rellenando y enviando la carta de adhesión.*

*- Implementación de un gesto de apoyo a la celebración como es apagar durante una hora las luces de los edificios, calles y/o monumentos más emblemáticos y conocidos de la localidad durante la Hora del Planeta.*

*- Difundir la campaña entre los ciudadanos a través de las redes sociales y medios de comunicación invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos.*

*Se detalla esta información para que la Junta de Gobierno Local se pronuncie acerca de la adhesión, celebración y alcance de La citada campaña, teniendo en cuenta que otros años se ha secundado apagando las luces de la muralla como principal monumento de Ávila».*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo, disponiendo la adhesión a dicha campaña.

**b) Solicitud de la Universidad Católica de Ávila para la instalación de un busto de la Reina Isabel I de Castilla en un espacio público del centro histórico.**- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 18 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

## **"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.**

**2.2.- SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA PARA LA INSTALACIÓN DE UN BUSTO DE LA REINA ISABEL I DE CASTILLA EN UN ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la solicitud de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia de la misma ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Universidad Católica de Ávila a través de su Cátedra "Isabel La Católica", en colaboración con el Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel La Católica y con la Asociación de Amigos de la UCAV, pretendemos iniciar una campaña de suscripción popular para sufragar los gastos de erección de un busto de la Reina Isabel I de Castilla en algún espacio de centro histórico de Ávila vinculado a su figura.

Son muchas los hombres y mujeres, abulenses de vecindad y de corazón, que nos han transmitido la necesidad de que Ávila, cuna de esta gran reina castellana de brillante proyección internacional, le rinda este merecido homenaje pendiente. Por ello formulamos la presente solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Ávila para que permita llevar a cabo este sencillo y sentido proyecto, haciéndose cargo de los gastos de la base, la placa y su colocación, en ese año 2019 en el que se conmemoran los 550 años de enlace de los Reyes Católicos, germen de la unidad territorial de España.

Y teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Presidencia, a cuyo efecto se indica que la ubicación más adecuada para el emplazamiento del busto proyectado sería delante del antiguo alcázar de la ciudad."

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINA:** Estimar la solicitud de la Universidad Católica de Ávila por la que se instalará un busto de la Reina Isabel I de Castilla en el centro



histórico de la ciudad, el cual podrá ubicarse donde estuvo el antiguo Alcázar de Ávila, asumiendo los gastos de la base, la placa y la colocación.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**c) Convenio de colaboración entre la Fundación Siglo para El Turismo y Las Artes de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la organización del FESTIVAL CIR&CO 2019.-**

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 4 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

**"3.- TURISMO.**

**3.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CIR&CO 2019.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del convenio de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia de la misma ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Valladolid, a de de 2019.

**REUNIDOS.** De una parte (...) de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León. Y de otra parte.- El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de AVILA.

**INTERVIENEN (...)** de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante FUNDACIÓN SIGLO), con domicilio en Valladolid (47015), Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de AVILA (en adelante AYUNTAMIENTO), con domicilio en AVILA, Plaza Mayor, 1, 05001 Ávila y con C.I.F. PO501900-E.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse por medio del presente acuerdo y, en su virtud,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.** Que la Fundación Siglo forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

**SEGUNDO.** Que según el artículo 3.1 de sus Estatutos, la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la Lengua, la cultura, el pensamiento y las Artes en sus distintas formas de creación y expresión y, en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial.

Y para el mejor cumplimiento de este, la Fundación Siglo se encarga de prestar todo tipo de servicios para la promoción de las artes, del sector y actividades turísticas y de la cultura en la Comunidad de Castilla y León (artículo 3.2.a de sus Estatutos).

**TERCERO.** Que La FUNDACIÓN SIGLO lleva a cabo la organización del Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebra en Ávila.

Con este Festival se pretende convertir al "CIR&CO" en un referente de las artes circenses a nivel tanto nacional como internacional, así como difundir la imagen de Castilla y León como Comunidad Autónoma caracterizada por su riqueza cultural, dando a conocer sus posibilidades como lugar de encuentro de distintas manifestaciones artísticas, combinando arte, cultura, emociones y entretenimiento.



De igual modo se presentará la actualidad de la producción artística nacional e internacional de los espectáculos circenses y sus variantes; desarrollando una programación atractiva que convierta a Ávila en una cita obligada en el calendario de festivales, ya que este festival nace con una clara vocación de duración y permanencia.

**CUARTO.** Que según el artículo 25.2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.8 de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Ávila tiene competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales

**QUINTO.** Que las partes están interesadas en colaborar para facilitar la celebración y desarrollo de este proyecto. Esta colaboración se materializa y concreta en este convenio de colaboración y con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la FUNDACIÓN SIGLO, de una parte, y el AYUNTAMIENTO de AVILA, de otra, para el desarrollo de las distintas acciones y actividades que se lleven a cabo en relación con Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" en 2019.

#### **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de AVILA.**

Son compromisos del Ayuntamiento los siguientes:

- El Ayuntamiento de Ávila, colaborará con la celebración del Festival mediante la realización de gastos por importe total máximo de 18.500,00 €, en las actividades que se detallan a continuación, y que implican la realización de gastos con terceros ajenos al Ayuntamiento, con independencia de las colaboraciones sin coste directo consecuencia de la prestación de servicios por el personal municipal.
- Cederá el uso gratuito de los espacios necesarios para la realización de las actividades del festival, facilitando las licencias y/o permisos que procedan, y aportando los medios técnicos necesarios para la realización de las actividades circenses, según recursos propios y contando para ello con la colaboración de su personal.
- Se comprometerá a velar por la seguridad dinámica de los espectáculos que tengan lugar durante el Festival mediante el trabajo de agentes de la policía.
- Cederá el uso de mobiliario urbano existente, vallas de seguridad, catenarias, cinta de obra para delimitar espacios en las zonas que sea necesarias etc. así como cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las actividades del Festival.
- Se encargará de los servicios de protección civil, limpieza, tomas de agua, contrapesos para fijar estructuras del Circo y todos aquellos servicios básicos y necesarios para la realización de las actividades propias del Festival y para el control de los accesos del público a los espectáculos.
- Colaborará con la FUNDACIÓN SIGLO en el desarrollo de los espectáculos que se programen y en la celebración del Encuentro Internacional de Escuelas Europeas de Circo, que se llevará a cabo en las tres ediciones, cediendo los espacios de Patio de la Biblioteca y Episcopio de forma gratuita
- Concederá a la FUNDACIÓN SIGLO, los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del Festival:
  - Todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la utilización de los espacios públicos de Ávila en los que se realicen actividades enmarcadas dentro del Festival para los días de su celebración.
  - Permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el desarrollo de todos los actos y actividades del Festival en lugares privados, tanto cerrados como abiertos conforme a lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y las ordenanzas municipales, detallando expresamente en cada caso las medidas, limitaciones o precauciones a adoptar los días de la celebración del festival.
- Dará apoyo en las labores de promoción, difusión e información del Festival, realizando las siguientes actividades:
  - Ofrecer información del Festival desde la Oficina de Información de Ávila, dirigida a los turistas y público general de Ávila, y en el Centro de Recepción de Visitantes. La Oficina de



Información de Ávila podrá ambientarse con imágenes del Festival siempre y exclusivamente, que estas se adecuen al espacio para ello destinado.

- Cesión de espacios turísticos y patrimoniales para la promoción del festival, así como, de las farolas autorizadas para la colocación de banderolas por parte de la Fundación.
- Promoción del festival del Cir&Co en las Jornadas Medievales "Ciudad de Ávila".
- Promoción y difusión on line del Festival del **CIR&CO** de Castilla y León, mediante la inclusión de un banner en la página de turismo [www.avilaturismo.com](http://www.avilaturismo.com), la promoción en sus redes sociales y la inclusión de un enlace a la página web de turismo de Castilla y León.
- Incluir en el Plan de Comunicación de Turismo de Ávila la promoción del Festival en Madrid y otros destinos secundarios definidos en el Plan.
- El AYUNTAMIENTO informará y asesorará a la FUNDACIÓN SIGLO de forma permanente de las limitaciones, procedimientos y modo en que cada uno de los eventos y actividades se van a desarrollar para cumplir con las licencias y autorizaciones otorgadas y la normativa que resulte aplicable.

Estos compromisos asumidos por el Ayuntamiento están relacionados con todas las actividades recogidas en el Anexo I, así como con las necesidades técnicas que asume el Ayuntamiento y que aparecen recogidas en el Anexo II, todo ello en relación con fechas, localizaciones y horarios para la edición 2019.

**TERCERA.- Compromisos de la Fundación Siglo.** Son compromisos de la FUNDACIÓN SIGLO los siguientes:

- Organizar el Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebrará en Ávila, y velar por el adecuado desarrollo del mismo.
- Incluir, como Entidad Colaboradora, en todos los medios de publicidad y promoción utilizados para dar a conocer el Festival, cualquiera que sea su medio, formato o soporte, el imago tipo municipal que será proporcionado por el AYUNTAMIENTO DE AVILA.
- Entregar al AYUNTAMIENTO todos los soportes informativos y promocionales (folletos, posters, cartelería, imágenes digitales, etc.) necesarios para que este pueda prestar su apoyo en la promoción, difusión e información del Festival.
- Serán por cuenta y cargo de la Fundación Siglo toda clase de suministros eléctricos que sean necesarios para la realización del evento. En caso de ser necesario suministro eléctrico de red, la Fundación llevará a cabo la tramitación correspondiente con la compañía distribuidora y comercializadora de energía, siendo esta la única responsable de que las instalaciones de suministro eléctrico cuenten con las autorizaciones pertinentes, y para ello deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica. Todo lo anteriormente descrito corresponderá a la Fundación Siglo sin costo adicional alguno para el ayuntamiento de Ávila.

La instalación propia del evento deberá contar con las autorizaciones correspondientes, en función del tipo de cometido a realizar de acuerdo con la normativa vigente, así mismo, deberá contar en caso necesario con el certificado de instalación eléctrica conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Todo lo anteriormente descrito corresponderá a la Fundación Siglo sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Ávila.

Los consumos energéticos eléctricos que fueran necesarios para la realización del evento, incluyendo su montaje y desmontaje, serán por cuenta y cargo de la Fundación.

La Fundación Siglo será la única responsable del mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas propias del evento.

**CUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, finalizando una vez cumplidos los compromisos asumidos por las partes en relación a la edición de 2019 y 2020 sin perjuicio de la firma de la correspondiente adenda en la que se concretarán las actividades y las necesidades técnicas, junto con las fechas localizaciones y horarios para el año 2020.

**QUINTA.- Modificaciones.** Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa autorización de los órganos competentes de las Instituciones firmantes.

**SEXTA.- Extinción de los efectos del convenio.**

Los efectos del presente Convenio, se extinguirán:



6.1 Por la realización completa del objeto del convenio y el cumplimiento total de los compromisos establecidos en su clausulado.

6.2 Por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes según la regla general del código civil. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

6.3 Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta de diligencia en la parte incumplidora, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado anterior.

**SÉPTIMA.- Jurisdicción.**

Para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del cumplimiento y extinción del convenio deberá acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo o al orden jurisdiccional civil, según proceda en virtud de lo establecido en la normativa procesal aplicable. En el caso de que el conocimiento del asunto corresponda al orden jurisdiccional civil las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid.

**ANEXO 1:  
FESTIVAL INTERNACIONAL "CIR&CO". ÁVILA 2019  
PROGRAMA POR ESPACIOS**

<b>MONASTERIO DE SANTA ANA</b>	<b>SÁBADO 24</b> (inauguración)			
	<b>EXPOSICIÓN</b> Marcelino, el Príncipe de los Payasos + <b>BAMBALÚA TEATRO</b> Conserjes S. L.			
<b>LIENZO NORTE</b>	<b>MIÉRCOLES 28</b>			
	<b>LUDO CIRCUS</b> Ludo Circus Show			
<b>PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ</b>	<b>JUEVES 29</b>	<b>VIERNES 30</b>	<b>SÁBADO 31</b>	<b>DOMINGO 1</b>
	<b>CIE. HISTOIRE D'EUX</b> L'illustre théâtre des frères Sabbattini			
	<b>TEATRO SOBRE RUEDAS</b> Mujeres de circo			
	<b>THÉÂTRE DU N-OMBRILE</b> Karmesse			
	<b>ALMOZANDIA, TEATRO Y ANIMACIÓN</b> Cirkotomik			
<b>PARADOR DE ÁVILA</b> <i>2 pases cada uno</i>	<b>JUEVES 29</b>	<b>VIERNES 30</b>		
	<b>JEAN PHILIPPE KIKOLAS</b> Calor	<b>PUÉRIL PÉRIL</b> Bankal		
<b>EXPLANADA LIENZO NORTE / PLAZA DE SANTA TERESA</b>	<b>JULOT</b> Hula Hoopla !!!	<b>JULOT</b> Hula Hoopla !!!	<i>* jueves 29 antes del cine, 1 pase 15'</i>	
			<i>viernes 30 Santa Teresa, 2 pases, mañana y tarde (1 h. entre pases)</i>	
<b>PALACIO DE LOS VERDUGO</b>	<b>TIRAMILLAS CIRCO</b> Angus			



<b>MONASTERIO DE SANTA ANA</b>	<b>CÍA. DELIKATESSEN</b> Delikatessen Conc.			
	<b>JUEVES 29</b>	<b>VIERNES 30</b>	<b>SÁBADO 31</b>	<b>DOMINGO 1</b>
<b>PALACIO DE SUPERUNDA CAPROTTI</b>		<b>LA TESTA MAESTRA</b> Hijos de Fruta	<b>PENÉLOPE Y AQUILES</b> El Señor de las peonzas	<b>ASACOCIRCO</b> BB Circus
<b>PALACIO DE BRACAMONTE</b>		<b>CIE. LES TÊTES EN L'AIR</b> Les Zezettes Top	<b>CIRCO LA RASPA</b> Freak Show	<b>THE SHESTER'S</b> La chimba
<b>PALACIO DE POLENTINOS</b>	<b>COMPAGNIE DARAOMAÏ</b> Corps de bois	<b>COMPAGNIE DARAOMAÏ</b> Corps de bois	<b>COMPAGNIE DARAOMAÏ</b> Corps de bois	<b>COMPAGNIE DARAOMAÏ</b> Corps de bois
<b>PLAZA DEL MERCADO CHICO</b>	<b>CIRQUE ENTRE NOUS</b> Entre nous ...	<b>CIRQUE ENTRE NOUS</b> Entre nous ...	<b>LES ACROSTICHES</b> Excentriques	<b>VAIVÉN</b> Esencial
<b>PLAZA DE SANTA TERESA</b>	<b>LES FILLES DU RENARD PÂLE</b> Resiste	<b>LES FILLES DU RENARD PÂLE</b> Resiste	<b>LA (CIE) SID</b> L'Ironie d'un saut	<b>LA (CIE) SID</b> L'Ironie d'un saut
	<b>JUEVES 29</b>	<b>VIERNES 30</b>	<b>SÁBADO 31</b>	<b>DOMINGO 1</b>
<b>COLEGIO DE ARQUITECTOS</b>		<b>CIE. SACÉKRIPA</b> Marée basse	<b>CIE. SACÉKRIPA</b> Marée basse	
<b>CATEDRAL</b> <i>Todos diurnos</i>		<b>MAINTOMANO</b> Sin Miedo	<b>CIE. PASSABARRET</b> Josafat	<b>LA TRÓCOLA</b> Emportats
<b>ATRIO DE SAN ISIDRO</b>		<b>BARAKA CIRQUE</b> Baraka	<b>BARAKA CIRQUE</b> Baraka	<b>BARAKA CIRQUE</b> Baraka
<b>EXPLANADA LIENZO NORTE</b>	<b>FLY ART</b> Taller de Trapecio volante	<b>FLY ART</b> Taller de Trapecio volante		
<b>PALACIO VERDUGO</b>			<b>TROPIEZO TEATRO</b> Taller de circo	<b>TROPIEZO TEATRO</b> Taller de circo
<b>FANFARRIAS</b>	<b>VIERNES 30</b>	<b>SÁBADO 31</b>	<b>SÁBADO 31</b>	<b>DOMINGO 1</b>
<b>CALLES</b>	<b>CIE. BRUITQUICOURT</b> Fanfare à cordes		<b>MIMO'S DIXIE BAND</b> Mimo's Street Parade	

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, DICTAMINA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la Organización del Festival CIR&CO 2019, en los términos recogidos anteriormente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y facultando expresamente el Alcalde para su firma.

**B) Expediente de licencia ambiental.-** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la



previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 288/2018, instado por Alfonso Terceño González, en nombre y representación de Almanzor, S.L. para actividad de suministro de GLP a vehículos a motor en estación de servicio existente sita en Avda. de los Hornos Caleros, 64.

### **3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa de Cultura y Educación.-**

**A) Programa día del libro 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el programa de actividades a realizar con motivo de la celebración del Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil (1 al 3 de abril) y de celebración del Día del Libro (18 al 30 de abril), así como el presupuesto de realización de ambos programas que asciende a la cantidad de 2.900 €.

**B) Proyecto fiestas de San Segundo 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el programa de actividades a realizar con motivo de las Fiestas de San Segundo 2019, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 17.933 €.

**C) Fiestas barrios anexionados 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el presupuesto de 2.800 € a cada uno de los seis barrios anexionados para la celebración de las fiestas del mismo destinado a espectáculos musicales.

**D) XXI Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto para la realización del XXI Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila que tendrá lugar el día 7 de abril, en la Plaza del Mercado Chico, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 5.000 €.

**E) Ávila en Danza 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la realización de un festival conmemorativo del Día Internacional de la Danza que tendrá lugar el día 28 de abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", con un precio de entrada de 2 €, cuya recaudación íntegra irá destinada a FAEMA, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 3.473 €, destinados al alquiler del Centro "Lienzo Norte" y a cartelería.

**F) Ferias.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, autorizar a las asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares, fechas y presupuesto que asimismo se detalla:

\* XXIX FERIA DEL BARRO



Fechas: DEL 1 AL 5 DE MAYO  
Lugar.: PLAZA ADOLFO SUÁREZ  
Presupuesto.: 500 €

\* FERIA DEL LIBRO ANTIGUO Y DE OCASIÓN

Fechas: DEL 10 AL 26 DE MAYO  
Lugar.: PASEO DEL RASTRO

\* VII FERIA DEL DISCO

Fechas: 22 Y 23 DE JUNIO  
Lugar.: PLAZA ADOLFO SUÁREZ  
Presupuesto.: 700 €

\* XXXVI FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA "ARTEÁVILA"

Fechas: DEL 8 AL 21 DE AGOSTO  
Lugar.: PASEO DEL RASTRO  
Presupuesto.: 2.990 €

**G) Festival Internacional de Música "Las Navas del Marqués".-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, colaborar en la actividad de referencia siendo sede del festival, el día 28 de julio, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 400 €.

**H) Ávila International Music Festival.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, colaborar en la actividad denominada Ávila International Music Festival con la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 28 y 30 de junio, para la realización de un concierto gratuito para el público y la entrega de diplomas respectivamente, así como con la aportación económica de 1.200 €.

**I) II Festival Internacional de Órgano de Ávila.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, colaborar con la Asociación Organaria en la realización de la actividad de referencia, mediante la aportación económica de 4500 € y que se concreta en la celebración de los siguientes conciertos:

- Día 30 de junio. Catedral de Ávila. Luzie Zakova y Carlos Arturo Guerra. Entrada libre.
- Día 7 de julio. Catedral de Ávila. Pablo Márquez y Atsuko Takano. Entrada libre.
- Día 14 de julio. Catedral de Ávila. Juan de la Rubia. Entrada libre.

**J) Recortes fiestas verano.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, colaborar en la celebración de un Concurso de Recortes el día 13 de julio del corriente, mediante la cesión gratuita de la Plaza de Toros y la difusión dentro del programa de fiestas de verano 2.019, siendo el precio de la entrada para adultos anticipada de 10 € y en taquilla de 12 € y los niños gratis hasta 6 años acompañados de un adulto.

**K) Proyecto "Encuentros".-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la



actividad denominada "Encuentros" de las Corales Amicus Meus y Camerata Abulense, que tendrá lugar el día 20 de abril, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto del mismo que asciende a la cantidad de 1.400 €.

**L) Día Europeo de la Artesanía 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la colaboración con la Federación de Artesanos de Castilla y León en la realización de una muestra de oficios artesanos el día 6 de abril, en el Paseo del Rastro, con demostraciones gratuitas.

**LL) Cesión gratuita instalaciones municipales.-**

**AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la autorización para la realización de un vino español y una degustación de productos y mieles de la zona a FAEMA y la Asociación de Apicultores de Ávila respectivamente, dentro del marco de las actividades de carácter gratuito que se indican a continuación:

- 22 de marzo, IV Premios FAEMA 2019.
- 24 de marzo, II Jornadas Apícolas.

**EPISCOPIO.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 19 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la autorización a la persona solicitante organizadora del siguiente evento, con el condicionante de no sobrepasar el aforo máximo del establecimiento que está fijado en 99 localidades y de realizar la pegada de carteles fuera del casco histórico y en los lugares habilitados para tal fin:

.- 11 de junio, II Jornada de Vestimenta Medieval organizada por Carmen Andueza López, a las 19,00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.

**4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Campamentos Juveniles 2019.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"6.- Juventud.**

**A.- Campamentos Juveniles 2019.** Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de dos Campamentos Juveniles, destinados a jóvenes nacidos entre los años 2002 y 2007, elaborado con el objetivo general de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano, y los específicos de crear, fomentar y facilitar actividades y espacios para la ocupación del Tiempo Libre, que los niños/as y jóvenes tienen en verano, facilitar la creatividad y expresividad, fomentar la actividad física y deportiva, educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él, proporcionar a todos los niños y jóvenes de Ávila que lo deseen las diferentes opciones de Ocio que ofrece nuestra ciudad, fomentar la cooperación entre los participantes y proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar los deberes familiares y laborales a través de las actividades que realizan sus hijos en su horario de trabajo.



Dichos campamentos se realizarán en los meses de julio y agosto, siendo los destinos Torrevieja (Alicantes) y Valdés (Asturias), e incluirán actividades multiaventura, de idiomas, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 420 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención.

La Comisión dictaminó favorablemente el indicado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, donde se determinan, además de su temporalización y destinatarios, las normas para el acceso y selección de participantes y otros extremos de interés, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Programa Moneo.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"6.- Juventud.**

**B.- Programa Moneo.** Fue dada cuenta de la propuesta relativa al desarrollo de programa Moneo, elaborado y subvencionado por la Junta de Castilla y León y a desarrollar desde el área de prevención en el ámbito familiar del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a padres y madres preferentemente con hijos entre los 9 y 13 años de edad, plantea como objetivos modificar los factores de riesgo y protección del entorno familiar para prevenir el abuso de drogas en los preadolescentes, dando información sobre las drogas a los padres, mejorando sus habilidades educativas y clarificando la posición de la familia con relación al consumo, con los contenidos que constan en el expediente tramitado al efecto.

La Comisión dictaminó favorablemente la aprobación del referido Programa, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**C) Proyecto Monodosis.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"6.- Juventud.**

**C.- Proyecto Monodosis.** Fue dada cuenta de la propuesta relativa al desarrollo, en el marco del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, del proyecto Monodosis, pequeñas obras de teatro de una media hora de duración en la que se trabajan temáticas que afectan a los jóvenes, con los objetivos de educar a los jóvenes como ciudadanos activos y participativos en su entorno y potenciar la realización de actividades saludables. En la presente edición, se pretende abordar dos grandes temáticas: durante el primer semestre, la Igualdad y la visión que tienen los jóvenes sobre el tema y cómo lo vivencian, y en el segundo semestre los "Ninis", desde la desmotivación que tienen ahora los jóvenes para formarse y el planteamiento como meta laboral de fórmulas tipo reality shows.

La Comisión dictaminó favorablemente la aprobación del referido Programa, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



**D) Propuesta cambio de titularidades.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

**A.- Propuesta cambio de titularidades.** La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos relativo al cambio de titularidad de diversos puestos de Mercados de la Plaza del mercado Chico y de los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad,

en el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila,

- Entrada nº 2862/2019 del 22/02/2019 por D<sup>a</sup> María Esperanza García Ramos, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 21 a nombre de D<sup>a</sup> Miriam Pérez García.

en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 3070/2019 del 27/02/2019 por D<sup>a</sup> Raquel Jiménez de la Cruz, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 108/109 a nombre de D<sup>a</sup> Vanessa Arribas Jiménez.
- Entrada nº 3728/2019 del 07/03/2019 por D<sup>a</sup> Tabita Palacios Escudero, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 50 a nombre de D. Josué Palacios Escudero.
- Entrada nº 3837/2019 del 08/03/2019 por D. Jonathan Martín Arroyo, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 63 a nombre de D. Luis Cortés Amador.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MC P21	MIRIAM PÉREZ GARCÍA	SIN SUPLENTE	ARTESANADO DE PEQ. VOLUM.
MT P50	JOSUÉ PALACIOS ESCUDERO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P63	LUIS CORTÉS AMADOR	SIN SUPLENTE	CONFEC., BOLSOS Y ART. REG.
MT P108/109	VANESSA ARRIBAS JIMÉNEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en los puestos de los Mercados semanales que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**E) Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**



**B.- Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:

“INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA		TEMPORADA	
22	CESAREA ROJO GARCILLAN	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS, VERDURAS	FRUTAS	Y	ANUAL

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**F) Propuesta concesión autorización puesto durante Semana Santa.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.**

**C.- Propuesta concesión autorización puesto durante Semana Santa.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con el procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme con lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 22 de enero del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa para el año 2019 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

(...)

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2019.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del



Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de palmas de Semana Santa para el año 2019 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 12 de abril y finalizará el 21 de abril de 2019.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2019 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2019, ha sido recibida 1 solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2019, por lo que de acuerdo con lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
PEF AS	ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO	OSCAR LÓPEZ LIZANA"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada en la Plaza de Adolfo Suárez a la persona que en el mismo se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**G) Plan Municipal de Mayores. Vacaciones Socioculturales: propuesta ampliación plazo inscripción.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

**"8.- Plan Municipal de Mayores. Vacaciones Socioculturales: propuesta ampliación plazo inscripción.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, relativo a la ampliación del plazo de inscripción en el programa de Vacaciones Socioculturales, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- En relación al Programa de Vacaciones Socioculturales 2019 se emite el siguiente informe:

Pasado el plazo de inscripción para el Programa de Vacaciones Socioculturales 2019, la participación ha sido la siguiente:

- Viaje a Benidorm semana del 18 al 25 de mayo:  
52 inscritos. De ellos 35 en primera opción.
- Viaje a Benidorm semana del 21 al 28 de septiembre:  
71 inscritos. De ellos 60 en primera opción.

Las plazas se han adjudicado por sorteo según se indica en las bases reguladoras en su apartado 4. Dicho sorteo se celebró el día 1 de marzo pasado a las 13,00 h. en el Centro Cultural Vicente Ferrer. Saliendo los números 16 y 10 para los viajes de mayo y septiembre respectivamente.

La asignación de plazas se realizó siguiendo lo indicado en las Bases Reguladoras en su apartado 4.

El número de plazas por autobús y viaje son de 53 máximo y 48 mínimo.

Siendo un número reducido de personas las solicitantes y como en años anteriores se prevé haya bajas en ambos viajes, se propone se abra un segundo plazo de inscripción para cubrir las posible vacantes. Dicho plazo sería:

- Viaje a Benidorm semana del 18 al 25 de mayo. Del día 25 de marzo al 23 de mayo.
- Viaje a Benidorm semana del 21 al 28 de septiembre. Del día 25 de marzo al 19 de septiembre.



Los usuarios, que en este segundo plazo de inscripción, los corresponda plaza, deberán efectuar los pagos de la siguiente forma:

Usuarios del viaje de mayo, deberán realizar el pago completo, 307,00 €, en un plazo máximo de 10 días desde su comunicación.

Usuarios del viaje de septiembre, deberán realizar el pago de fianza, 214,00 €, antes del día 10 de junio de 2019 y el resto, 215,00 €, entre el 10 y 21 de junio de 2019. Aquellos usuarios que se le comunique el alta posterior al 21 de junio deberán hacer el pago completo en un plazo máximo de 10 días desde su comunicación.

La inscripción se realizaría por riguroso orden de entrada en registro.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la ampliación del plazo de inscripción en la forma que consta en el informe antes transcrito, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### **H) Solicitud Gerencia de Asistencia Sanitaria colaboración municipal en celebración de XX Jornadas de Residentes de Castilla y León y II Encuentro de Tutores de Castilla y León.**

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

#### **“9.- Solicitud Gerencia de Asistencia Sanitaria colaboración municipal en celebración de XX Jornadas de Residentes de Castilla y León y II Encuentro de Tutores de Castilla y León.**

Fue dada cuenta de la solicitud formulada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, interesando la colaboración municipal con motivo de la celebración de XX Jornadas de Residentes de Castilla y León y II Encuentro de Tutores de Castilla y León, que tendrán lugar en nuestra Ciudad los días 4 a 6 de abril próximos.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la cesión del espacio público de la Plaza del Mercado Chico para la instalación de tres carpas en las que se llevarán a efecto actividades de prevención, promoción y educación para la Salud destinadas a la población abulense, y la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco los días 5 de abril, en horas de 10:00 a 20:30, y 6 de abril hasta las 14:00 horas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**I) Venta en la vía pública.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, con el siguiente tenor:

#### **“10.- Asuntos de Presidencia.**

D.- Venta en la vía pública. La Presidencia informó a los presentes de la solicitud presentada por el titular del puesto de castañas ubicado en la Plaza de Adolfo Suárez, mediante la que interesa la ampliación, hasta el próximo día 30 de abril, de la autorización de venta de dicho producto.

La Comisión dictaminó favorablemente acceder a lo interesado y, en consecuencia, proceder a autorizar dicha ampliación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



**5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Expediente modificación de créditos por transferencias, generación y cambio financiación anexo de inversiones. Número 03-02-2019.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

I.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal, por importe de 91.399,34 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a distintas aplicaciones de ejercicios cerrados y obras de inversión en la pasarela de la Av. de Juan Pablo II e inversiones en mobiliario en Servicios Sociales y Administración General

ALTA

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0500 92000 62500	2019 4 MOBIL 1	MOBILIARIO ADMON GRAL	203,64
0200 15320 61037	2019 2 INFRA 6	INVERSIONES OBRA PASARELA PEATONAL AV JUAN CARLOS I	15.000,00
0100 23100 62501	2019 4 MOBIL 2	MOBILIARIO SERVICIOS SOCIALES	16.000,00
0500 9120022999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS	3.625,07
0500 92000 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ADMON GRAL	25.621,94
0201 17000 22999		SERVS Y SUMIMISTROS EJERC CERRADOS MEDIO AMBIENTE	2.333,28
0201 17006 22999		SERVS Y SUMIISTROS EJERC CERRADOS ESPACIOS MEDIAMBIENTALES	2.000,00
0300 33300 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS SAN FRANCISCO	902,59
0301 32300 22999		SERVS Y SUMINISTROS ENSEÑANZA	1.095,92
0301 32300 21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS ENSEÑANZA	596,51
0300 33700 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS E. ARTES	11,83
0300 33000 23999		DIETAS EJERC CERRADOS CULTURA	62,02
0300 33400 22799		TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ( PUBLIC LIBRO PREMIO )	1.155,30
0300 33210 21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS BIBLIOTECAS	1.227,17
0300 33210 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS BIBLIOTECAS	1.195,80
0202 15100 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS SERVS TECNICOS	1.274,23
0202 15100 20999		ARREDAMIENTOS EJERC CERRADOS SERVS TECNICOS	62,68
0500 15100 15999		FUNC GRATIFICACIONES EJERC CERRADOS SERVS TECNICOS	2.820,77
0500 13200 15999		FUNC PRODUCTIVIDAD EJERC CERRADOS	4.288,92
0500 13600 15100		FUNCIONARIOS PRODUCTIVIDAD SEI EJERCICIOS CERRADOS	403,02
0203 92904 21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS PALACIO LOS VERDUGO	4.779,22
0203 33304 21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS PALACIO SUPERUNDA	241,43



0203 33304 22999		SUMINISTROS Y SERVICIOS EJERC CERRADOS SUPRUNDA	6.498,00
			91.399,34

**BAJA**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0500 92000 22603		PUBLICACION DIARIOS OFICIALES ADMON GRAL	3.203,64
0100 23100 22713		GTOS FORMACION SERVICIOS SOCIALES	16.000,00
0200 16100 60901	2019 2 INFRA 1 1	INFRAESTRUCTURA COGOTAS	15.000,00
0201 17006 21200		MANT CONSTRUCCIONES ESPACIOS MEDIAMBIENTALES	4.333,28
0500 92000 22001		PRENSA, REVISTAS YOTRAS PUBLIC ADMON GRAL	17.000,00
0500 92000 22200		SERV TELECOMUNICACIONADMON. GRAL	800,00
0500 92000 22603		PUBLICACION DIARIOS OFICIALES ADMON GRAL	0,00
0500 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMO GRAL	4.821,94
0500 91200 22200		SERV TELECOMUNICACION ORGS GOBIERNO	3.625,07
0300 33300 22100		SUMINISTRO ENERG ELECT SAN FRANCISCO	902,59
0301 32300 22100		SUMINISTRO ENERG ELECT ENSEÑANZA	851,43
0301 32300 21200		MANT CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA	841,00
0300 33700 22109		MAT TECNICO Y ESPECIAL E. ARTES	11,83
0300 33000 23020		DIETAS PERSONAL CULTURA	62,02
0300 33401 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CULTURA	1.155,30
0500 13600 15100	2019 3 SEISA 1 1	FUNCIONARIOS PRODUCTIVIDAD SEI	403,02
0500 13200 15100		FUNCIONARIOS PRODUCTIVIDAD POLCIA LOCAL	4.288,92
0500 15100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERVICIOS TECNICOS	2.820,77
0300 33210 21200		MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES BIBLIOTECAS	1.227,17
0300 33210 22001		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC BIBLIOTECAS	1.195,80
0202 15100 22604		JURIDICOS Y CONTENCIOSOS SERVICIOS TECNICOS	1.336,91
0203 92904 21200		MANT CONSTRUCCIONES PALACIOLOS VERDUGO	4.779,22
0203 33304 21200		MANT CONSTRUCCIONES PALACIO SUPERUNDA	241,43
0203 33304 22102		SUMINISTRO GAS PALACIO SUPERUNDA	6.498,00
			91.399,34

**II.-POR GENERACION**

Así mismo se interesa la Generación de Créditos por ingresos no previstos inicialmente en el presupuesto por las subvenciones concedidas por empresas privadas por importe total de 105.000 € para la realización de obras de alumbrado ornamental en distintos puntos de la Ciudad como Iluminación Iglesia de San Nicolás financiado por Mercadona ,s.a.( 70.000 €) , la Bajada de los Cuatro Postes por la Empresa de ejecución de Servicios técnicos de eventos patrocinados, s.l.(15.000 €), Iluminación San Martín (20.00 0€)

**APLICACIONES DE GASTO**

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Proyecto	Importe
0200	16500	63301	INVERS ALUMBRADO: ILM. ORNAMENTAL B/ 4 POSTES	20182INFRA 12	15.000,00



0200	16500	63301	INVERS ALUMBRADO: ILM ORNAMENTAL SAN NICOLAS	20192INFRA 3	70.000,00
0200	16500	63301	INVERS ALUMBRADO: ILM ORNAMENTAL SAN MARTIN	20192INFRA 7	20.000,00

### FINANCIACION. INGRESOS

#### DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0400 77000	TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS 20182INFRA12: 15.000€ 20192INFRA 3: 70.000€ 20192INFRA 7: 20.000€	105.000,00	0,0	105.000,00	105.000,00

### III.- PROPUESTA DE FINANCIACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Y finalmente, al efecto de dotar de financiación las inversiones que se relacionan incluidas en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2.019, al amparo de la Base 32, puntos 3 y 4 de las de Ejecución del Presupuesto, según la cual, el "Anexo de inversiones" anual podrá ser modificado por la Junta de Gobierno Local para adecuar los ingresos no finalistas en función de la ejecución del gasto, del mismo modo que la distribución de los excesos de financiación.

Así pues, se trata de financiar aquellos proyecto de inversión que figuran imputados en el Anexo de Inversiones a enajenación, al constar excesos de financiación afectada en los proyectos que se relacionan a continuación con los importes que se especifican:

PROYECTO	DESCRIPCION	ECONOMIA PROYECTO
20182INFRA 12	ILUMINACION ORNAMENTAL BAJADA 4 POSTES	37.252,82
20182INFRA 6	INVERS ABAST AGUA: INVERSIONES EN VASCO QUIROGA Y OTRAS	14.988,12
		52.240,94
20192INFRA 2	ILUMINACION ORNAMENTAL CONCEPCION ARENAL	20.395,33
20162INFRA 14	INVERS POLIGONO ,FASE I	8.500,00
20182EDIFI 1	INVER EDIF S. SOCIALES	7.195,39
20182INFRA 6	INVERS ABAST AGUA: INVERSIONES EN VASCO QUIROGA Y OTRAS	8.000,00
20182MURAL 1	INVER MURALLA, PUESTA EN VALOR	15.698,61
20182CEMEN 1	INVERS CEMENTERIO	610,67
		60.400,00

A la vista de las citadas economías se propone que las mismas pasen a financiar los proyectos siguientes del Anexo de Inversiones de 2019, tal como constan en la propuesta que se especifica y en la cuantía que se detalla:

#### TRANSFERENCIA DE FINANCIACION



APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PROYECTO	IMPUTACION FINANCIACION
0200 16500 63301	20192INFRA 3	INVERS. ALUMBRADO: ILUMINACION SAN NICOLAS	131.524,36	52.240,94
0200 16500 63301	20192INFRA 7	INVERS ALUMBRADO: ILUMINACION ORNAMENTAL SAN MARTIN	80.400,00	60.400,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal y de Generación de créditos. Y lo determinado en la Base XXXII puntos 3 y 4, en relación con las imputaciones de financiación en el Anexo de inversiones

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 91.399,34 € y por Generación por cuantía de 105.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas de los mismos así como los cambios de financiación expuestos y que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López manifiesta que del expediente se deduce que se efectúan modificaciones para pagar gastos de ejercicios cerrados preguntando si no sería más correcto y ortodoxo esperar a conocer la cuantificación del remanente de tesorería.

La señora Carrasco Peinado manifiesta que se trata de un año especial como consecuencia de la celebración de elecciones y que lo que se pretende es adoptar las medidas necesarias para poder afrontar los pagos, cuestión que puede arbitrarse en la medida en que desde las diferentes áreas se acredita que se han producido economías que permiten estas decisiones.

El señor Serrano López considera que, en suma, de lo que se trata es que como el equipo de gobierno se va, se realizan operaciones para dejar los presupuestos de ejercicio corriente hecho unos zorros.

La señora Carrasco Peinado insiste en que el objetivo es hacer frente a los pagos debidos.

El señor Serrano López considera que realizar pagos del año 2018 con cargo a las consignaciones del año 2019 conlleva que el presupuesto resulte ineficaz.

## **6.- CONTRATACION.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato para la prestación del servicio de organización y coordinación de la realización del festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020".-** Fue dada cuenta del escrito



cursado por el adjudicatario SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA) en los siguientes términos:

"D. LOPE ÁNGEL GARCÍA TAMARIT con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), con CIF B-86826039 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Isla de Alborán, 14, Pozuelo de Alarcón (Madrid), conforme consta acreditado en el expediente de referencia, ante V.I., respetuosamente, comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE Y SOLICITA:

1.-Que el 7 de febrero de 2019 nos ha sido notificada la Resolución de propuesta de adjudicación, y de requerimiento de adjudicación, a la empresa Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L., de fecha de 6 de febrero de 2019, del procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "VERANOS EN LA MURALLA 2019 y 2020.

2.- Que, habiendo presentado en tiempo y plazo la documentación requerida, viene establecido en el anuncio de licitación y en los Pliegos que rigen dicha licitación que la edición del Festival de 2019 tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2019, y también se manifiesta en estos que, dados los objetos y finalidades de la licitación (SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "VERANOS EN LA MURALLA 2019 y 2020"), el objetivo prioritario es que el Festival se convierta en "un verdadero atractivo para el turismo", y, esencialmente, "que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo".

3.- Que el 20 de febrero de 2019, SEDA solicitó al órgano de contratación la modificación de las fechas de celebración, en el año 2019, del "Festival Veranos en la Muralla 2019 y 2020", siendo las nuevas fechas propuestas las siguientes: viernes 14 (Estrella Morente), sábado 15 (Free Bach 212 - La Fura dels Baus), sábado 22 (Noa) y domingo 23 (I want y back - Michel Jackson) de junio.

4.- Que en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila acordó por unanimidad adjudicar el contrato del SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "VERANOS EN LA MURALLA 2019 y 2020" a la entidad Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L. y aprobarla solicitud que antecede (Modificación de las fechas de celebración, en el año 2019, del Festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020") y por ende autorizar la propuesta de fechas de celebración de los eventos musicales en la forma interesada, debiendo incorporarse en tal modo al contrato.

5.- No obstante, habiendo realizado un estudio del impacto y visibilidad que podría alcanzar el festival, previa valoración de los posibles resultados que se podrían obtener si se realizara el festival en diferentes fechas del mes de junio de 2019, SEDA propone una nueva modificación, y además una ampliación, de las fechas de celebración del festival, pues esto permitiría un óptimo resultado del objetivo prioritario destacado previamente (que el Festival se convierta en "un verdadero atractivo para el turismo", y, esencialmente, "que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo" ).

Por lo tanto, a la vista de la consecución de los objetivos planteados de forma más eficaz y eficiente, es por lo que se SOLICITA al órgano de contratación que se modifiquen y amplíen las fechas del festival en el año 2019, siendo las nuevas fechas propuestas para la celebración del festival en el mes de junio de 2019 las siguientes:

jueves 13 (artistas locales), viernes 14 (Estrella Morente), sábado 15 (Free Bach 212 - La Fura dels Baus), domingo 16 (Descubriendo a Queen – Rock en familia), jueves 20 (artistas locales), viernes 21 (I want u back - Michel Jackson), sábado 22 (Noa) y domingo 23 (Manolo García), lo cual provocaría un beneficio para la ciudad de Ávila, por el aumento de las pernoctas y el flujo de turismo, beneficio que cumple con el objetivo de la licitación de "que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo".



Los conciertos del jueves 13 y jueves 20 (artistas locales), domingo 16 (Descubriendo a Queen – Rock en familia), y domingo 23 (Manolo García) serán promovidos directamente bajo acuerdo privado de SEDA con el Palacio de Congresos Lienzo Norte.

Esto no supondría ningún coste o responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, siendo cualquier coste u obligación derivada de la aplicación de esta solicitud asumida en su totalidad por SEDA.

.- Por lo anterior, LE SOLICITO A V.I. que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y, en consecuencia, procedan conforme a lo en él solicitado, procediendo a incluir en el contrato a firmar las fechas solicitadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la solicitud que antecede y por ende autorizar la propuesta de fechas de celebración de los eventos musicales en la forma interesada, debiendo incorporarse en tal modo como adenda al contrato.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se exija al adjudicatario la presentación de las cartas compromiso de los artistas ofertados tanto para el presente año, para el siguiente.

El señor Palencia Rubio responde que esas cartas compromiso se adjuntaron con la oferta en la medida en que era una de las cuestiones que se valoraban.

**B) Adjudicación de la concesión del uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-churrería en el Jardín del Recreo, mediante pública concurrencia.-** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de marzo del año en curso en el que se disponía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad **EVENTOS PILFLO S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Y ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de marzo del año en curso con el siguiente contenido básico:

**Constituida válidamente la Mesa, se procede, respecto del expediente 1/2019 CESIÓN USO EXPLOTACIÓN QUIOSCO-CHURRERÍA JARDÍN DEL RECREO a la apertura del Sobre “B” denominado de documentos con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, según Informe de Apertura.**

**Seguidamente se efectúa la apertura del Sobre “C” Propuesta de colaboración, y en el acto de valoración del mismo, ante las dificultades de índole informático y gestión del cifrado, la Mesa por unanimidad acuerda la suspensión de la misma con el objeto de solventar las circunstancias reseñadas.**

Reanudada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día 5 de marzo de 2019, y estando la Mesa integrada por las personas que constan en el encabezamiento y válidamente constituida, se procede **a tratar los asuntos que, suspendida la Mesa el pasado día 1, configuran en el orden del día anteriormente señalado.**

**A continuación, y según indicaciones recibidas respecto del funcionamiento de la aplicación, se adoptaron los siguientes acuerdos:**



## EXPTE: 1/2019 CESIÓN USO EXPLOTACIÓN QUIOSCO-CHURRERÍA JARDÍN DEL RECREO

Licitador: EVENTOS PILFLO SL.

1.1.- Apertura sobre administrativo y calificación.

Admitido, **procediendo a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, según Informe de Apertura generado por la Plataforma.**

1.2.- Apertura sobre técnico, valoración y baremación.

Admitido, **procediendo a su baremación según cláusula 19ª del pliego, según Informe de Apertura generado por la Plataforma.**

Entidad	Colaboración eventos organizados Ayuntamiento	Puntos
EVENTOS PILFLO S.L.	Una Chocolatada para unas 600 personas, con un castillo hinchable	5

1.3.- Apertura sobre económico y baremación.

Admitido, **procediendo a su baremación según cláusula 19ª del pliego, conforme al Informe de Apertura generado por la Plataforma.**

Entidad	Canon anual	Puntos
EVENTOS PILFLO S.L.	6.700	20

Finalmente, la mesa de contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Puntos
EVENTOS PILFLO S.L.	5	20	25

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad EVENTOS PILFLO S.L. en el canon anual de 6.700 euros.

**La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.**

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar la concesión del uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-churrería en el Jardín del Recreo a la entidad EVENTOS PILFLO, S.L. en el canon anual de 6.700 €.

- Notificar el presente acuerdo requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego, en el plazo no superior a diez días a contar desde el siguiente a la recepción de aquella.



**C) Prórroga contrato prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.**

Fue dada cuenta de la petición formulada por don Mariano Galán Morcillo, en representación de la entidad ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila mediante decreto de la Alcaldía de 2 de agosto de 2017 (nº 3203), de prórroga de dicho contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 9ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.”

**D) Prórroga contrato prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria.-**

Fue dada cuenta de la petición formulada por don José Manuel Garrido Cámara, en representación de la entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., adjudicataria del contrato del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria mediante decreto de la Alcaldía de 23 de agosto de 2018 (nº 3537), de prórroga de dicho contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año (periodo de Navidades Reyes 2019-2020) a ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.

La señora Vázquez Sánchez indica, que con independencia de la prórroga acordada, es evidente que las Navidades pasadas se detectaron deficiencias de determinados aspectos como los que afectaban a alguna guirnalda decorativa en algunos árboles o alguna otra cuestión adicional, rogando que se supervisen para garantizar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del pliego.

El sr. Alcalde señala que mucha gente le felicitó por la iluminación ornamental instalada durante las pasadas Navidades y también por las fechas de la inauguración.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si está estipulado el plazo de retirada de los elementos ornamentales.

El señor Alcalde responde que así es y añade que independientemente de opiniones y gustos y que todo evidentemente es mejorable, lo cierto es que se le trasladó por muchos ciudadanos la satisfacción respecto al resultado de dicha iluminación.

La sra. Sánchez Reyes-Peñamaría relata que ya contestó al sr. Aldudo en el seno de la Comisión que se habían producido determinadas dificultades fruto de algún acto vandálico que provocó que durante dos días surgieran algunas dificultades de reposición de elementos y que respecta a una guirnalda en la calle San segundo fue un hecho puntual pero que en suma se había realizado un seguimiento exhaustivo por parte de los términos municipales y también por la propia empresa.



La señora Vázquez Sánchez manifiesta que su intervención trata de aportar, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del contrato y la corrección de sus prestaciones y que no constituyen en sí mismo una crítica a lo actuado.

El señor cerrajero Sánchez indica que felicitaciones aparte y que a buen seguro no se produjeron en el año 2016, reseña que pidió un informe sobre el grado de cumplimiento de este contrato de cara a dictaminar la prórroga y que se le hizo llegar de manera inmediata y señala que aparece en el mismo la afirmación de la técnico de satisfacción en su ejecución lo que su juicio constituye una expresión ambigua que debería corregirse en la medida en que el pliego o se cumple o no se cumple.

**E) Plan anual de contratación 2019.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Con el fin de dar a conocer la planificación de la contratación del Excmo. Ayuntamiento se referencian los contratos correspondientes al ejercicio en curso (anualidad presupuestaria 2019), que sean susceptibles de licitación, cualquiera que fuera su modalidad, excluidos los contratos menores.

Las singularidades del procedimiento de contratación deben ser dispuestas al tiempo de sustanciar la aprobación del expediente, más allá de definir su carácter abierto.

La relación que sigue constituye un análisis de la contratación programada para el presente ejercicio, con independencia de que la misma pueda ser modificada o implementada en función de los acuerdos que sobre ella se disponga en cada momento o mediando la incorporación de nuevas licitaciones que al día de la fecha no estén en principio recogidas o el desistimiento de las que eventual y finalmente no se considerasen, por lo que no ostenta carácter vinculante.

No se tienen en consideración los contratos ya adjudicados susceptibles de prórroga.

La denominación del contrato es definidora sustancial de su objeto sin perjuicio de la que finalmente incorpore el pliego siendo, por tanto, susceptible de modulaciones.

La fecha prevista para cada licitación queda condicionada a la tramitación necesaria y toma de decisiones pertinentes.

Este plan será objeto de anuncio de información previa en el D.O.U.E para los contratos susceptibles de ser considerados sometidos a regularización armonizada y en el perfil del contratante para todos ellos, siempre a partir de su aprobación por las Junta de Gobierno Local como órgano delegado de contratación.

### AÑO 2019

CONTRATO (DENOMINACIÓN)	PROCEDIMIENTO	ESTADO TRAMITACIÓN	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCESIÓN USO PRIVATIVO PARA EXPLOTACIÓN QUIOSCO CHURRERÍA	ABIERTO	LICITADO	6.650/AÑO (CANON)
OBRAS DE ILUMINACIÓN PUERTA DEL CARMEN, PLAZA CONCEPCION ARENAL Y ENTORNOS	ABIERTO	LICITADO	69.581,63
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	ABIERTO	LICITADO	1.722.401,12
OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS. ALUMBRADO VIAL DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS Y TRAMO DE CTRA. BURGOHONDO	ABIERTO	LICITADO	131.524,36



OBRAS DE MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II	ABIERTO	LICITADO	1.800.000
SERVICIO CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADAPTADOS A LECTURA FÁCIL	ABIERTO	LICITADO	381,15 C/U (23.310)
SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE CINCO VEHICULOS PATRULLA DE LOS DENOMINADOS MONOVOLUMEN CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL	ABIERTO	LICITADO	303.286,38
SERVICIO DENOMINADO "OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LA CACHARRA-SEMINARIO"	ABIERTO	LICITADO	320.000
S. ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "JESUS JIMENEZ BUSTOS" Y EN LAS AULAS DE ESTIMULACIÓN MENTAL Y MEMORIA Y DE COMUNICACIÓN	ABIERTO	PENDIENTE	27.950
S. PARA EL DESARROLLO DE UN PR. PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	ABIERTO	PENDIENTE	71.800
S. DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO Y SALUD	ABIERTO	PENDIENTE	40.954,04
S. DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL	ABIERTO	PENDIENTE	78.599,99
SERVICIOS GENERALES DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO.	ABIERTO	PENDIENTE	50.000
MATERIALES, UTILLAJE, VESTUARIO Y REPARACIONES PROGRAMA MIXTO	ABIERTO	PENDIENTE	60.000
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA	ABIERTO	PENDIENTE	APORTACIÓN APROX. 30.000
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2109, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	ABIERTO	PENDIENTE	20.005
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS	ABIERTO	PENDIENTE	30.000
SERVICIO DE ACOGIDA Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA	ABIERTO	PENDIENTE	42.000
SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE VERANO EN EL AÑO 2019	ABIERTO	LICITADO	85.000
SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL CON VARIAS ACTUACIONES MUSICALES DE JULIO DE 2019	ABIERTO	PENDIENTE	80.000
SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA EN EL AÑO 2019	ABIERTO	PENDIENTE	90.000
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PINTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS	ABIERTO	PENDIENTE	30.000
GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DIVERSOS RECINTOS FERIALES DE ÁVILA DURANTE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS BARRIOS, FIESTAS DE VERANO Y FIESTAS DE SANTA TERESA DEL AÑO 2020	ABIERTO	PENDIENTE	
PANELES AVISO AUTOBUSES URBANOS -CARTELERÍA DIGITAL- (GMV)	ABIERTO	PENDIENTE	3672
PROGRAMA DE GESTIÓN DE MULTAS (ESLA)	ABIERTO	PENDIENTE	5930
VIDEOACTA (AMBISER INNOVACIONES)	ABIERTO	PENDIENTE	2118
NÓMINA (AYTOS)	ABIERTO	PENDIENTE	7004
CONTABILIDAD + EFACTURA + FIRMADOC SOLO PARA SICALWIN (AYTOS)	ABIERTO	PENDIENTE	17501+2221+4840
GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVA (I2ACRONOS) MANTENIMIENTO HABITUAL	ABIERTO	PENDIENTE	1406
MÓDULO DE RESERVA POR INTERNET INSTALACIONES DEPORTIVAS	ABIERTO	PENDIENTE	8000 (INICIAL) + 2600(2º AÑO Y SUCEIVOS)
OBRAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA.	ABIERTO	PENDIENTE	50.000
PROYECTO DE ALUMBRADO VIAL Y ORNAMENTAL PLAZA SANTA ANA	ABIERTO	PENDIENTE	142.803,37
OBRAS DE PINTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS	ABIERTO	PENDIENTE	30.000
SUMINISTRO DE GASOLINA SIN PLOMO DE 95 Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ABIERTO	PENDIENTE	88.000
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GASÓIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ABIERTO	PENDIENTE	14.000
SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ABIERTO	PENDIENTE	280.000
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ABIERTO	PENDIENTE	18.200
CONCURSO DE IDEAS Y PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO BIC DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	CONCURSO DE PROYECTOS Y NEGOCIADO	PENDIENTE	79.000
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN CONCIERTO DE CAMPANAS 2019 Y 2020	ABIERTO	LICITADO	16.940
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN JORNADAS MEDIEVALES 2019 Y 2020	ABIERTO	PENDIENTE	152.000
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN ÁVILA MÁGICA 2019 Y 2020	ABIERTO	PENDIENTE	80.000



SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN FERIA DE LA CARNE Y FERIA DE LA JUDÍA 2019 Y 2020	ABIERTO	LICITADO	54.000
SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL OBSERVATORIO DE TURISMO CIUDAD DE ÁVILA 2019 Y 2020	ABIERTO	PENDIENTE	14.000
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VARIOS FOLLETOS TURÍSTICOS DE ÁVILA 2019 Y 2020	ABIERTO	PENDIENTE	34.000
REFORMA VASO CHAPOTEO PISCINA DE VERANO	ABIERTO	PENDIENTE	90.000
SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN COMPLEJO MSG	ABIERTO	PENDIENTE	428.859,91
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PISCINAS	ABIERTO	PENDIENTE	25.000
Serv. LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS + Serv. RECOGIDA SELECTIVA ENVASES LIGEROS +VIALIDAD INVERNAL	ABIERTO	PENDIENTE	7.000.000
POLIGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS (FASE III)	ABIERTO	PENDIENTE	981.910,50
REFUERZO RED DE HIDRANTES	ABIERTO	PENDIENTE	90.000,00
SUMINISTRO VEHÍCULOS SPEIS	ABIERTO	PENDIENTE	400.000,00
APLICACIÓN INFORMÁTICA SPEIS	ABIERTO	PENDIENTE	56.053,87
SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL	ABIERTO	PENDIENTE	45.000
SERVICIO TELECOMUNICACIONES	ABIERTO	PENDIENTE	78.700
VESTUARIO SPEIS	ABIERTO	PENDIENTE	31.910
PROGRAMAS SOCIALES DESTINADOS A LOS SECTORES DE INFANCIA, ADULTOS, MAYORES Y MUJER	ABIERTO	PENDIENTE	37.500/AÑO
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS	ABIERTO	PENDIENTE	79.000

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito plan anual de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila del año 2019.

#### 7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de marzo del corriente, el 63,10% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,50%, de Serones el 62,50% y Fuentes Claras 100%.

**B) Propuesta de Bando para la regulación del uso del fuego en áreas urbanas quemadas controladas de restos vegetales.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada de la propuesta de Bando para general conocimiento con el siguiente tenor:

**BANDO DE LA ALCALDÍA  
EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO,  
HACE SABER:**

Que la regulación del uso del fuego al aire libre en **áreas urbanas** corresponde al Ayuntamiento, de forma que se evite el riesgo de incendio forestal para el monte colindante. Además, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León también establece medidas preventivas en la franja urbana que está a menos de 400 m del monte para minimizar el riesgo de incendio (*Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León*).

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA CONTROLADA EN TERRENO URBANO PARA LA ELIMINACIÓN DE RESTOS VEGETALES FUERA DE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES**

- Las quemadas de restos vegetales en **áreas urbanas** deben contar con autorización municipal.

- Se debe solicitar, cumplimentando una *solicitud general*, permiso para realizar la "quemada de restos vegetales" (restos de poda, de desbroce, etc.).



2. En la solicitud debe figurar:

- La dirección ó referencia exacta del lugar donde se realizará la quema (calle y número, referencia catastral de la parcela, etc.).
- Los datos personales del interesado (persona responsable de la quema), facilitando una dirección de notificación y un teléfono de contacto.

3. Se debe presentar a través de Registro General, bien presencialmente en Plaza del Mercado Chico Nº1, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila: <https://sede.avila.es/>

Solo se podrá realizar la quema si es autorizada, y es obligatorio cumplir los condicionantes y medidas preventivas que se establezcan. En caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

En el caso particular de las quemas de restos de vegetales en **áreas urbanas situadas a menos de 400 metros de monte** (arbolado o desarbolado), estas sólo podrán llevarse a cabo **fuera de la época de peligro alto de incendios**, conforme dicta el apartado f) del artículo 5 de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio. En la autorización que se emita en estas áreas por parte del Ayuntamiento obrarán las medidas preventivas establecidas como condiciones a), c), d), e) f), g) y h) del modelo de "solicitud de autorización de quema en monte o a menos de 400 m de monte" de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

*Monte es todo terreno en el que hay especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, crezcan espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no esté dedicado al cultivo agrícola o se trate de terreno urbano.*

- Se recuerda a los vecinos de Ávila capital y de sus barrios anexionados la obligación de mantener en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, etc. sus bienes inmuebles (Art. 19 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). Los restos vegetales originados en el necesario mantenimiento de parcelas y solares (desbroce, poda, etc.) deben ser eliminados/retirados utilizando medios conforme a normativa.

Las viviendas, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivo o recreativo, camping, **ubicados en el ámbito de aplicación de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio (monte o a menos de 400 m de monte)** deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca, con la vegetación herbácea segada y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.

Todo ello sin perjuicio de solicitar, ante el/los organismo/s competente/s, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones indicadas sobre el arbolado.

El cumplimiento de este deber recaerá sobre los propietarios del suelo, como se establece para suelo rústico en el artículo 52 del Decreto 22/2004. El Ayuntamiento velará, con los medios y recursos a su alcance, por el cumplimiento de tales deberes en aras a evitar el riesgo de propagación de incendios, en parcelas de núcleos urbanos, viviendas aisladas, solares y demás terrenos habitables, favoreciendo así la protección frente a los incendios forestales de los bienes urbanos de nuestro término municipal. Y limitando también la propagación inversa, que un incendio urbano derive en incendio forestal ocasionando daños al monte.



- **En terreno rústico**, se debe solicitar/comunicar la quema de restos vegetales ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma: Servicio Territorial de Medio Ambiente o Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Ávila.

Y sin perjuicio de obtener las autorizaciones que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con las actuaciones o con el enclave en el que se localiza la parcela referenciada.

**C) Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Cádiz.**- Fue dada cuenta del informe evacuado por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"Recibida solicitud para la realización de prácticas extracurriculares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Ávila, por parte de un alumno de Doble Grado de Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz, se propone la firma del Convenio Marco que se adjunta y que define las líneas generales de cooperación educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la citada Universidad, en lo relativo a la realización de dichas prácticas.

Tras la firma del mencionado Convenio Marco, se procederá a la tramitación del correspondiente Plan Formativo que concretará las condiciones de las prácticas en esta infraestructura municipal que, en todo caso, no serán remuneradas."

Del mismo modo se dio cuenta del convenio a suscribir con la Universidad de Cádiz con el siguiente tenor:

**"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

**REUNIDOS**

De una parte, Sr. **D. F. JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ**, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con CIF nº Q1132001G y domicilio en C/ Ancha 16, 11007 Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/16REC/2015 de 20 de abril de 2015 (BOUCA Nº184).

Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE y en representación de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con C.I.F. P0501900E y domicilio social PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 05001 Ávila, en adelante la Entidad Colaboradora. Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, a tal fin

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación de los estudiantes universitarios la realización de prácticas externas, con el contenido y en la forma en que expresamente prevean los correspondientes planes de estudio. En este sentido, las prácticas externas constituyen una actividad formativa, en sentido estricto, de los estudiantes universitarios, por lo que no generan en ninguna medida ni relaciones, ni derechos ni obligaciones de naturaleza laboral.

**SEGUNDO.-** Que es voluntad de las partes firmantes de este convenio colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos, permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, por la entidad colaboradora por la universidad personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad, su acceso e inserción al mercado de trabajo y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las universidades y, en su caso, las



entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán *Convenios de Cooperación Educativa* con las entidades colaboradoras allí previstas, fomentando que la realización de las prácticas externas sean accesibles particularmente a los estudiantes con discapacidad; para lo cual todas las instituciones participantes en el desarrollo de las prácticas externas deberán procurar la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, que aseguren la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes universitarios.

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por otras normas especiales y con la normativa vigente de la Universidad de Cádiz, reguladora de las prácticas externas de sus alumnos, las partes acuerdan la celebración de un Convenio de

Cooperación Educativa, que se registrará por las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Este Convenio de Cooperación Educativa (en adelante, el convenio) será de aplicación para regular el régimen de realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la entidad colaboradora, de los estudiantes matriculados en cualquier titulación impartida por la Universidad de Cádiz, tanto en sus centros propios como en su caso en los centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en los planes de estudio de la titulación correspondiente y conforme a lo que se estipule en la reglamentación de prácticas vigente en cada momento.

**SEGUNDA.-** La organización del régimen de las prácticas académicas externas se concretarán en un Proyecto formativo, que relacionará los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por los alumnos. En especial, desde la Universidad de Cádiz se velará porque los contenidos de las prácticas se encuentren suficiente y adecuadamente definidos en el proyecto formativo, de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir durante el desarrollo de las prácticas con los estudios cursados y las previsiones en ellos contenidas.

Tanto el proyecto formativo como cualquier otro extremo que incida en el por la entidad colaboradora por la universidad desarrollo de las prácticas externas deberán documentarse en un anexo, que se incorporará a este convenio y que, en la medida en que sea necesario, se entregará al alumno, para su conocimiento y su seguimiento.

**TERCERA.-** Para las prácticas curriculares, la entidad colaboradora, al inicio de cada curso académico determinará el número de alumnos de las distintas titulaciones que podrán realizar prácticas. Cada oferta anual de prácticas curriculares se hará constar en correspondientes adendas a este Convenio, con indicación de los períodos en los que podrán realizarse las prácticas.

**CUARTA.-** Para las prácticas extracurriculares, el número, el perfil, la duración, la dotación y el plan formativo serán determinados por la entidad colaboradora de manera expresa en el momento de realizar la oferta. Los estudiantes serán seleccionados de entre los inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la Universidad de Cádiz, según el procedimiento que resulte aplicable.

Solo en el caso de que la entidad colaboradora, al ofertar una práctica extracurricular, haya comprometido una ayuda económica para el beneficiario de la misma, dicha entidad abonará mensualmente al alumno la cantidad estipulada en la oferta, en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Dicho abono se hará por cualquier medio que acredite su realidad y su documentación, en los términos que disponga la Universidad de Cádiz. El convenio suscrito quedará resuelto automáticamente cuando la entidad colaboradora, en su caso, incumpla en cualquier momento con el pago al alumno de la ayuda económica comprometida voluntariamente.

Cuando corresponda, la Universidad de Cádiz emitirá en favor de la entidad colaboradora el certificado previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** La entidad colaboradora, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a:

1. Acoger al estudiante seleccionado, velar por el desarrollo de su formación práctica, proporcionarle los medios que precise para el desarrollo de su actividad, estimularle para el mejor desarrollo de las prácticas y para apoyar el proceso de aprendizaje, y asistirle para la resolución de las cuestiones profesionales que puedan plantearsele.



2. Garantizar al alumno, de forma coordinada con el tutor académico, los permisos que requiera para la realización de exámenes u otras actividades académicas del alumno, adecuando a tales efectos el horario, la jornada o el calendario de las prácticas.
3. No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo, ni por la entidad colaboradora por la universidad establecer con los mismos ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria durante el desarrollo de la actividad formativa.
4. Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad y a riesgos laborales e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.
5. Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los alumnos en prácticas, la ubicación de éstos en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad de Cádiz ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y la duración de la práctica.
6. Designar un tutor de prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. El tutor de prácticas se coordinará con el tutor académico y asignará las funciones a realizar por los alumnos durante el desarrollo de las prácticas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando el aprovechamiento del alumno.
7. Garantizar que el tutor de prácticas cumple con los deberes relacionados en el artículo 11.2 del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
8. Comunicar las faltas de asistencia, de disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor de prácticas, puedan cometer los alumnos durante el tiempo de realización de las prácticas.
9. Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o, en su caso, la incomparecencia del alumno.
10. Facilitar el acceso a la entidad al tutor académico, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
11. Comunicar a la Universidad de Cádiz el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los alumnos, terminado el período de prácticas.
12. Emitir al alumno documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.
13. Emitir el informe final a que se refiere el artículo 13 del Real decreto 592/2014, según modelo facilitado por la Universidad de Cádiz.
14. Respetar la política de protección de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz, en los aspectos que le afecten.

**SEXTA.-** El régimen de permisos del que pueda disfrutar el alumno en prácticas será el que establezca la normativa vigente y será comunicado a cada alumno al tiempo del inicio de su actividad en la entidad colaboradora. Ese régimen podrá adecuarse a las necesidades del alumno para la atención de exámenes u otras actividades académicas, actuando coordinadamente el tutor académico y el tutor de prácticas.

Cuando por razones de organización de la actividad de la entidad por la entidad colaboradora por la universidad colaboradora se requiera un régimen especial de los permisos será necesario hacerlo constar en un documento separado, que se anejará a este convenio y que irá firmado por los representantes de la Universidad de Cádiz y de la entidad colaboradora y por el alumno en prácticas.

**SEPTIMA.-** La entidad colaboradora podrá decidir rescindir de forma anticipada la realización de las prácticas cuando el alumno incumpla gravemente o reiteradamente los deberes que le incumben, en los términos previstos en el artículo 9º.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. También podrá rescindir de forma anticipada la realización de las prácticas cuando el alumno desatienda las instrucciones y normas de comportamiento en la entidad colaboradora que expresamente se le hayan comunicado.

Los incumplimientos alegados y la voluntad de rescindir el desarrollo de las prácticas deberán ser previamente comunicados a la Universidad de Cádiz, a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio, justificando suficientemente las causas para dicha resolución.

**OCTAVA.-** La Universidad de Cádiz, bien directamente a través del responsable de las prácticas externas, bien a través del tutor académico por ella designado, estará obligada a:



1. Facilitar a la entidad colaboradora la elaboración del proyecto formativo correspondiente, coordinar su adaptación y colaborar en su seguimiento, cuando fuere necesario.
2. Seleccionar a los estudiantes que desarrollarán las prácticas externas y comunicarlo a la empresa.
3. Designar al tutor académico, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora a través del tutor de prácticas.
4. Comunicar al alumno seleccionado la concesión de la práctica, gestionando la firma del documento de aceptación e informándole de las obligaciones que asume y de los derechos que le asisten.
5. Garantizar que todos los alumnos seleccionados para la realización de prácticas externas estén cubiertos por un seguro de accidentes y, cuando sea necesario, un seguro de responsabilidad civil, en los términos que acuerde con la entidad colaboradora y que exija la naturaleza de las prácticas.
6. Remitir a la autoridad laboral correspondiente, en la forma que sea preciso, comunicación de los alumnos que están realizando prácticas formativas.
7. Garantizar que el *tutor académico* cumple con los deberes asumidos y relacionados en el artículo 12.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
8. Informar suficientemente a los alumnos sobre el régimen de las prácticas por la entidad colaboradora por la universidad externas, advirtiéndoles en especial de los deberes que le imponen los artículos 9.º2 y 14 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
9. Respetar la política de protección de datos de carácter personal de la entidad colaboradora, en los aspectos que le afecten.
10. Reconocer expresamente la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, en los términos que prevea su normativa interna.

**NOVENA.-** La Universidad de Cádiz supervisará el funcionamiento, la gestión y el desarrollo de las prácticas externas a través de la Dirección General de Universidad y Empresa.

**DÉCIMA.-** La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del alumno, se podrá acordar una prórroga, por un nuevo plazo de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el documento correspondiente. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

**UNDÉCIMA.-** De la realización de las prácticas formativas no se derivarán, para los beneficiarios de las mismas, en ningún caso y por razón de la realización de estas prácticas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la Universidad de Cádiz ni con la entidad colaboradora en la que desarrollen las prácticas formativas. En cuanto a los requisitos de los alumnos para la realización de las prácticas externas en la entidad colaboradora se estará a lo dispuesto en el art. 8 del reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz (BOUCA 148 de 27 de julio de 2012).

**DUODÉCIMA.-** Para contribuir al normal desarrollo de las actividades formativas y, en su caso, facilitar la solución de las controversias y de los problemas que se susciten con ocasión de la aplicación de este convenio o con por la entidad colaboradora por la universidad el desarrollo de las prácticas externas, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, de composición paritaria y un máximo de cuatro miembros. Su competencia se entiende al conocimiento y resolución de los eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de este convenio o en el de las prácticas externas que se realicen al amparo del mismo.



Por parte de la Universidad de Cádiz los miembros serán designados por el Vicerrector competente. Por parte de la entidad colaboradora los miembros designados serán los que figuren en el anexo correspondiente.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, convocada por el Vicerrector, se reunirá cuando lo pida cualquiera de sus miembros. En todo caso deberá reunirse para conocer previamente los supuestos en los que se pretenda la rescisión anticipada de las prácticas externas. **DECIMOTERCERA.-** Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes de este convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, conforme se establece en el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOQUINTA.-** Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el nuevo Reglamento Europeo General de Protección de datos (RGPD UE2016/679 de 27 de abril de 2016).

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Convenio, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Leído el presente documento, lo encuentran conforme las partes con sus intereses y voluntades, por lo que lo firman en el lugar y fecha ut supra.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la aprobación del convenio que antecede, elevándolo a acuerdo y facultando expresamente el Alcalde para su firma así como la realización de los trámites subsiguientes para viabilizar las prácticas interesadas.

En este punto, la señora Vázquez Sánchez interviene para agradecer la gestión del Oficial Mayor en la consecución de que un alumno de la Universidad de Poitiers pueda realizar prácticas en este ayuntamiento lo que finalmente se ha materializado y que entiende importante en la medida en que la colaboración con universidades internacionales supone algo positivo y la proyección de imagen de la ciudad.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Refiere que el ayuntamiento es propietario de una vivienda destinada al programa de realojo sita en la calle Vallespín número 62, actualmente ocupada y que le consta que habido quejas de la comunidad vecinal con intervención incluso de la policía por determinados comportamientos o actitudes del inquilino preguntando si se conoce la situación y si se han adoptado medidas al respecto.

La señora Rodríguez Calleja refiere que se trata de la situación particular de la persona que ocupa la vivienda dada sus características, que se está realizando un seguimiento tanto por ella misma como por la trabajadora social y que se está intentando reconducir la situación que se producen determinados momentos, independientemente de la complejidad del asunto.

.- Relata que se producen casos puntuales pero con cierta frecuencia en el seno de las comisiones informativas donde se somete a pronunciamiento o dictamen aspectos que no van acompañadas con antelación de la propuesta de acuerdo suscrita por el equipo de gobierno, por lo que pregunta si esto es correcto o no, más allá de la incuestionable conveniencia de conocer lo que se somete



a consideración e independientemente de que pueda haber casos específicos que por su entidad o su urgencia puedan ser conocidas en la propia sesión.

El señor Alcalde refiere que lo correcto y ortodoxo es que las propuestas se presenten con antelación.

El señor Cerrajero Sánchez ruega, así las cosas, que no se sometan a consideración de la Comisión informativa aquellas cuestiones que no conlleven la correspondiente propuesta previa.

El señor Alcalde manifiesta que se procurará actuar en tal sentido pero solicita la debida flexibilidad.

El señor Cerrajero Sánchez afirma que ha dado muestras de la flexibilidad necesaria para determinados casos puntuales pero que hay algunos aspectos que por su entidad no pueden ser tratados si no hay una propuesta concreta para conocer los términos del pronunciamiento que se somete a dictamen, citando como ejemplo la pasada Comisión de Presidencia respecto a la aprobación inicial de la RPT.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

.- Pregunta si se ha adoptado alguna medida respecto a una casa existente en el barrio de Alamedilla del Berrocal que estaban mal estado.

La señora Rodríguez Calleja responde que se han clausurado ventanas y puertas y que se está a la espera de contar con la debida financiación para su rehabilitación, sin que le conste que la situación conlleve riesgo para personas.

**C)** Por la Sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de inversión del Real Ávila en el estadio Adolfo Suárez a partir de la situación derivada con la Confederaciones Hidrográfica del Duero.

El señor Alcalde responde que habido contactos con dicho organismo quien ha expuesto sus argumentos sometidos a legislación pertinente y que obliga a reconsiderar la situación de partida. En tal sentido, anuncia que habrá una próxima reunión con el Real Ávila en orden a buscar posibles alternativas.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si estas existen, respondiendo el señor alcalde que esta cuestión se depurará en su caso en la citada reunión.

.- Expone que ya se han detectado algunas deficiencias en el recientemente inaugurado parque infantil de la plaza de Granada, seguramente por actos vandálicos, por lo que ruega que se adopten medidas oportunas para su revisión y subsanación

.- Pregunta si se conoce algún avance respecto al anuncio de la licitación de la Unidad Satélite de Radioterapia, respondiendo el señor alcalde que le consta que está en marcha pero desconociendo el momento procesal oportuno en el que se encuentra.

**D)** Por el sr. Serrano Lopez formuló el siguiente:

.- Pregunta si ya se ha cerrado contablemente el ejercicio 2018.

La señora Carrasco Peinado reseña que se detectó por el departamento de gestión tributaria que había posibilidades de practicar liquidaciones de plusvalía del año 2017 y ejercicio del año 2018 que no se habían producido por diferentes dificultades de índole jurídica a raíz de distintos planteamientos judiciales



y que en tal sentido se ha dejado abierto para que esas liquidaciones puedan ser imputadas al ejercicio del año 2018.

El señor Serrano López interpreta de estas palabras que la modificación aprobada en el seno de la sesión de hoy afecta a un ejercicio no cerrado.

El señor Interventor aclara que ambas lecturas son compatibles en el sentido de que no se puede imputar al ejercicio del año 2018 gasto alguno que no se hubiera producido con antelación al 31 de diciembre del año 2018 y que en el capítulo de ingresos es donde se viabiliza la posibilidad de imputar esas liquidaciones que independientemente que no están cuantificadas con exactitud parece que van a ser sustanciales, sin perjuicio de la urgencia de cerrar lo antes posible por las fechas de rendición de cuentas al Ministerio.

En este momento y a instancia del señor Alcalde se fija la celebración de la Junta de Portavoces para dar cuenta del borrador del orden del día de la próxima sesión plenaria el día 25 de marzo a las 9 de la mañana y que el próximo día 1 de abril tendrá lugar el pleno extraordinario del sorteo de miembros de las mesas electorales quedando pendiente la fijación de su hora de celebración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández

Ávila, 21 de marzo de 2019

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de marzo de 2019  
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández

